

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

**ESTADOS FINANCIEROS CON EL INFORME
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al 31 de diciembre del 2021

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Estados Financieros
Por el año terminado el 31 de diciembre del 2021

<u>Índice de contenido</u>	<u>Páginas</u>
Informe de los auditores independientes	1 – 4
Estado de situación financiera	5
Estado de resultados integrales	6
Estado de cambios en el patrimonio	7
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 – 30

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólares de los Estados Unidos de América
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
NIA	-	Normas Internacionales de Auditoría
IASB	-	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IESBA	-	Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
LMV	-	Ley de Mercado de Valores
CNV	-	Consejo Nacional de Valores
SCVS	-	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SRI	-	Servicio de Rentas Internas
Fideicomiso	-	Fideicomiso Santa Marianita

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de:

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles:
(Administradora Fiduciaria del **Fideicomiso Santa Marianita**)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Fideicomiso Santa Marianita** (“El Fideicomiso”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Fideicomiso, por el año terminado el 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en este informe en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Fideicomiso, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el referido Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos

Sin calificar nuestra opinión informamos que:

- Los estados financieros del Fideicomiso por el año terminado el 31 de diciembre del 2020, fueron auditados por otros profesionales independientes, quienes emitieron una opinión sin salvedades el 21 de mayo del 2021.
- Los estados financieros adjuntos del Fideicomiso, se presentan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los referidos estados financieros deben ser incorporados en los estados financieros de su Constituyente al ser la entidad que tiene el control y la capacidad para influir directamente en los rendimientos variables del Fideicomiso, ver Nota 2.

Cuestión clave de auditoría

Una cuestión clave de auditoría es aquella que, según nuestro juicio profesional, ha sido de mayor significatividad en nuestra auditoría a los estados financieros del periodo actual. La referida cuestión ha sido tratada en el contexto de nuestra auditoría a los estados financieros en su conjunto en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre esta cuestión y es como sigue:

Razonabilidad en el cumplimiento del objeto del Fideicomiso

Debido a que el Fideicomiso tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo que tenga la titularidad jurídica de los bienes y valores monetarios que se le transfieren, y los que en el futuro le sean transferidos para la construcción de proyectos inmobiliarios para su comercialización una vez construidos y se encuentren disponibles para la venta. En razón que, al 31 de diciembre del 2021, no se ha alcanzado la factibilidad del proyecto, lo hemos considerado como un asunto clave de auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir el asunto clave antes descrito se incluyen a continuación:

- Comprendimos y evaluamos el diseño e implementación de los controles relevantes relacionados con las políticas y procedimientos contables para el proceso de restitución y reconocimiento de los costos directos e indirectos asociados al inventario en construcción como gastos.
- Se solicitó la escritura de restitución del terreno al Constituyente y otros documentos validando que la referida documentación sea inherente a la naturaleza de la transacción y que se encuentre asociada directamente a los registros en los estados financieros del Fideicomiso de conformidad con las normas contables vigentes.
- Realizamos indagaciones con personal responsable del registro contable de las transacciones relacionadas con el objetivo de constitución del Fideicomiso y los registros apropiado en los estados financieros.

En el desarrollo de nuestros procedimientos no identificamos excepciones significativas.

Información presentada en adición a los estados financieros

La Fiduciaria es responsable por la presentación de información adicional, la cual comprende el Informe Anual de la Fiduciaria y la Junta de Fideicomiso, en el cual no se incluyen los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que esta información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros del Fideicomiso no incluye esta información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la referida información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que obtengamos y leamos la información adicional, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar este asunto al Constituyente.

Responsabilidad de la Fiduciaria por los estados financieros

La Fiduciaria es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Fiduciaria como necesaria para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Fiduciaria es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Fiduciaria tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Fiduciaria es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero del Fideicomiso.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio y criterio profesional, así como mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros del Fideicomiso, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a los referidos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que en el caso de errores, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o la evasión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Fiduciaria es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Fiduciaria, de la base contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. En el caso de concluir que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si las referidas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Fiduciaria respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos a los responsables de la Fiduciaria una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos comunicados a la Fiduciaria, determinamos aquellos que fueron los más significativos en la auditoría de los estados financieros del año actual y que es, en consecuencia, las cuestiones claves de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente este asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque razonablemente esperamos que las consecuencias adversas superarían los beneficios de interés público de la comunicación.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con las disposiciones de organismos de control, el **Fideicomiso Santa Marianita** por el año terminado el 31 de diciembre del 2021, tiene la obligatoriedad de presentar por separado los siguientes informes:

- Nuestro informe de Información Financiera Suplementaria de conformidad con la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores (CNV).
- De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias del Fideicomiso será presentado por separado hasta el 31 de julio del 2022, conjuntamente con los anexos auditados requeridos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que serán preparados y entregados por el Contribuyente.

Russell Bedford Ecuador S.A.

RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.

SC-RNAE No. 337

Guayaquil, Mayo 10 del 2022

Ramiro Pinto F.

Socio

Licencia Profesional No. 17-352

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2021
(En dólares de los Estados Unidos de América)

<u>ACTIVOS</u>	<u>NOTAS</u>	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Banco	3	22,724	5
Inventarios en construcción	4	-	1,149,568
TOTAL ACTIVOS		22,724	1,149,573
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
PASIVO:			
Cuentas por pagar		-	2
PATRIMONIO:			
Aportes	7	286,490	1,197,786
Pérdidas acumuladas		(263,766)	(48,215)
Total patrimonio		22,724	1,149,571
TOTAL		22,724	1,149,573

Eco. María Olmedo Tamayo
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. Wendy Saavedra Chávez
Supervisora Contable
Fiducia S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. María Chango Machacilla
Contadora
Fideicomiso
Santa Marianita

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Estado de Resultado Integral
Por el año terminado el 31 de diciembre del 2021
(En dólares de los Estados Unidos del América)

	<u>NOTAS</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
GASTOS:	8		
Administración		(213,045)	-
Otros egresos, neto		<u>(2,506)</u>	<u>-</u>
 PÉRDIDA DEL AÑO Y TOTAL RESULTADO INTEGRAL		 <u>(215,551)</u>	 <u>-</u>

Eco. María Olmedo Tamayo
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. Wendy Saavedra Chávez
Supervisora Contable
Fiducia S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. María Chango Machacilla
Contadora
Fideicomiso
Santa Marianita

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el año terminado el 31 de diciembre del 2021
(En dólares de los Estados Unidos del América)

	<u>Aporte patrimonial</u>	<u>Pérdidas acumuladas</u>	<u>Total</u>
ENERO 1, 2020	1,197,786	(48,215)	1,149,571
Pérdida del año	-	-	-
ENERO, 2021	1,197,786	(48,215)	1,149,571
Pérdida del año	-	(215,551)	(215,551)
Restitución patrimonial, Notas 1 y 7	(950,000)	-	(950,000)
Aporte del constituyente, Nota 7	38,704	-	38,704
DICIEMBRE 31, 2021	<u>286,490</u>	<u>(263,766)</u>	<u>22,724</u>

Eco. María Olmedo Tamayo
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. Wendy Saavedra Chávez
Supervisora Contable
Fiducia S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. María Chango Machacilla
Contadora
Fideicomiso
Santa Marianita

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Estado de Flujos de Efectivo
Por el año terminado el 31 de diciembre del 2021
(En dólares de los Estados Unidos del América)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
FLUJOS DE EFECTIVO (PARA) DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y otros	<u>(15,985)</u>	<u>2</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aportes de Constituyentes	<u>38,704</u>	<u>-</u>
BANCO:		
Aumento neto durante el año	22,719	2
Saldo al inicio del año	<u>5</u>	<u>3</u>
SALDO AL FINAL DEL AÑO	<u><u>22,724</u></u>	<u><u>5</u></u>

Eco. María Olmedo Tamayo
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. Wendy Saavedra Chávez
Supervisora Contable
Fiducia S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

CPA. María Chango Machacilla
Contadora
Fideicomiso
Santa Marianita

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO SANTA MARIANITA

Notas a los Estados Financieros
Por el año terminado el 31 de diciembre del 2021
(En dólares de los Estados Unidos de América)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fideicomiso Santa Marianita ("El Fideicomiso"), es administrado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles ("La Fiduciaria") quien es su Representante Legal con RUC No. 1790835472001, y fue constituido en la República del Ecuador en la Ciudad de Guayaquil mediante escritura pública celebrada el 19 de diciembre del 2013 y reformado el 28 de enero del 2014; la Compañía Construidor S.A., quien a su vez figura en el Contrato de constitución como el "Beneficiario".

El Fideicomiso tiene por objeto el desarrollo de un proyecto Inmobiliario, una vez alcanzado el punto de equilibrio del proyecto y de cada una de sus fases, con el dinero entregado por el Constituyente y por los Promitentes Compradores, en el cumplimiento de las promesas de compraventa y reservas.

Escritura pública celebrada el 29 de diciembre del 2021 e inscrita el 30 de diciembre del 2021 en el registro de la propiedad.- Mediante la cual, se celebró la restitución al Constituyente y/o Beneficiario, del bien inmueble ubicado en el cantón Durán, en la lotización "Las Brisas", identificado con el código catastral No. 1.19.29.1.0.0.0.0.0.0 con 196,087 m2.

Su domicilio legal y tributario es parroquia Tarqui, Av. Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Edificio Corporativo 2, piso 4. El Fideicomiso se encuentra registrado ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) bajo el número de Registro Único de Contribuyente RUC No. 0992843810001.

La actividad del Fideicomiso está regulada por la Ley de Mercado de Valores (LMV), las disposiciones que dicte el Consejo Nacional de Valores (CNV), Código de Comercio y controlada por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros (SCVS).

De acuerdo con el reglamento sobre Negocios Fiduciarios y la resolución CNV-004-2011 del 18 de abril del 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) mediante Resolución SC.IMV.DNAR.14.0002260 del 8 de abril del 2014, inscribió el Fideicomiso en el Registro de Mercado de Valores con el No. 2015.G.13.01523 el 10 de abril del 2015.

Principales Cláusulas del Contrato de Constitución del Fideicomiso

a) Comparecientes actuales

- Constituyente y Beneficiario: Construidor S.A.
- Representante Legal: Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles

b) Bienes que transfirieron al Fideicomiso

El Fideicomiso está constituido por el aporte patrimonial inicial de US\$1,000 más un inmueble de 196,087 metros cuadrados valorado en US\$950,000 del Proyecto Habitacional Municipal Santa Marianita, ubicado en la Lotización Las Brisas del Cantón Durán, aportado por el Constituyente.

c) Instrucciones de la Fiduciaria

La Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal del Fideicomiso, deberá cumplir con las siguientes instrucciones fiduciarias:

- Recibir y registrar contablemente como de propiedad del Fideicomiso, el dinero y el inmueble que transfieren los constituyentes a la suscripción del presente instrumento o en el futuro para el desarrollo de su asimismo registrar todos los activos, pasivos y contingentes que se aporten al Fideicomiso o se genere durante el desarrollo de su objeto.
- Apertura las cuentas corrientes o de ahorros que sean necesarias para la adecuada administración de los recursos dinerarios el Fideicomiso, en las instituciones financieras que escoja la Junta de Fideicomiso.
- Suscribir con el gerente del proyecto, fiscalizador y comercializador los contratos de gerencia de proyecto, fiscalización y comercialización aprobados por la Junta de Fideicomiso, pero sujetos a la siguiente condición resolutoria: que la Fiduciaria declare que no se ha cumplido con el punto de equilibrio del proyecto o el punto de equilibrio de casa fase del proyecto. Se aclara que los contratos se mantendrán vigentes por la fase en la que sí se haya cumplido el punto de equilibrio. Los honorarios del gerente del proyecto, fiscalizador y del comercializador previo a la certificación del punto equilibrio del proyecto y de cada una de sus fases, sólo podrán ser pagados con los recursos aportados por los constituyentes; y, de ninguna manera, con los recursos entregados al Fideicomiso por los prominentes compradores de las fases en las que aún no se cumple el punto de equilibrio. Por lo tanto en caso de no alcanzar el punto de equilibrio del proyecto y de su respectivas fases, será de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios a cubrir los honorarios pendientes de pago del gerente de proyecto, realizador y del comercializador.
- Una vez que la Junta de Fideicomiso haya establecido: 1 Las especificaciones del proyecto y de las de una determinada fase del proyecto; 2 La fecha arranque de dicha fase del proyecto; 3 Se cuente con la correspondiente autorización de fraccionamiento o subdivisión del inmueble que permite el desarrollo del proyecto; la Fiduciaria podrá iniciar la comercialización de los bienes individualizados del proyecto; la Fiduciaria podrá iniciar conversación de los bienes individualizado del proyecto; realizar publicidad sobre esto o invitar al público a participar en el proyecto, y además podrá proceder a:
 - Celebrar con los prominentes compradores designados por el comercializador o por quien esté determine y bajo las condiciones señaladas por la Junta del Fideicomiso, contratos de promesa de compraventa por escritura pública sobre bienes determinados e individualizados dentro de la correspondiente fase del proyecto. La Fiduciaria, en la calidad en la que comparece, suscribirá tantos contratos cuántos la Junta del Fideicomiso le instruya, pero nunca menos que los necesarios para que con el dinero que debe entregar al Fideicomiso los prominentes compradores, en cumplimiento de las obligaciones que asumen a la firma de la promesa de compraventa, más el dinero que aporte o presten los constituyentes al Fideicomiso, se concluye en su totalidad dicha fase. La Fiduciaria en representación del Fideicomiso no podrá suscribir promesas de compraventa sobre bienes que hayan sido objeto de promesa de compraventa suscritos con anterioridad y que se hallen vigentes o que hayan sido comprometidos en venta a otros promitentes compradores. Al respecto se aclara que cualquier publicidad o propaganda que se efectúe con relación al proyecto, deberá cumplir con las normas previstas en la ley de defensa del consumidor y su reglamento, sin que la misma puede inducir al público a errores, equívocos o confusión. Sacar además que los programas de difusión, campaña publicitarias y la papelería que se utilice para promocionar el proyecto, se hará constar de manera expresa y en forma destacada que éste se desarrollará a través del presente Fideicomiso, representado por la Fiduciaria será responsabilidad solidaria del comercializador, gerente proyecto, constituyentes y beneficiarios verificar que cualquier publicidad o propaganda que se efectúe con relación al proyecto, cumpla con las aclaraciones ante señaladas, por lo que deberán responder ante el Fideicomiso, la Fiduciaria, sus representantes, los promitentes compradores y terceros, por todos los daños y perjuicios que llegan al producirse por su incumplimiento.

Sin perjuicio de lo cual, la Fiduciaria podrá abstenerse de cancelar, con los recursos del Fideicomiso, cualquier gasto de publicidad que no cumpla con esta disposición.

- Recibir de los promitentes compradores el dinero que éstos se comprometieron a entrega, en los montos y condiciones señalados en las promesas de compraventa. La Fiduciaria, en nombre del Fideicomiso y previa autorización de la Junta del Fideicomiso, podrá contratar al comercializador o a terceras personas para que realicen las labores de cobranza y recaudación de los valores pendientes de pago de los promitentes compradores, debiendo tales personas entregar inmediatamente al Fideicomiso la totalidad de los recursos que efectivamente que llegara a recaudar. La Fiduciaria deberá verificar permanentemente el efectivo cumplimiento de las obligaciones de los referidos recaudadores e informar inmediatamente de cualquier novedad a la Junta del Fideicomiso se aclara que antes de alcanzar el punto de equilibrio de una determinada fase del proyecto, la Fiduciaria deberá mantener aislados los recursos entregados por los promitentes compradores de dicha fase y no podrán ser utilizados para otro fin, ni siquiera para el desarrollo de tal fase del proyecto. Una vez alcanzado el punto de equilibrio de tal fase del proyecto, los recursos recibidos por parte de los promitentes compradores de referida fase del proyecto deberán ser destinadas para el desarrollo y ejecución de dicha fase del proyecto.
- Invertir mientras el flujo de caja lo permita, los recursos dinerarios del Fideicomiso, en los fondos de inversión o en las instituciones financieras y otro tipo de inversión de renta fija que escojan la Junta del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones y limitaciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- Suscribir todos los documentos necesarios para que el proyecto tenga los permisos necesarios para dar inicio su desarrollo de acuerdo a las especificaciones aprobadas por la Junta el Fideicomiso. La obligación de obtener dicho permiso será de los constituyentes. Adicionalmente, revisar los gastos preliminares que aprueben la Junta de Fideicomiso o la persona que está determine. Estos gastos, hasta que se alcance el punto equilibrio del proyecto y de la correspondiente fase el proyecto, únicamente podrán ser realizado con los recursos transferidos al Fideicomiso por los constituyentes; y, de ninguna manera, con los recursos entregadas Fideicomiso por los prominentes compradores.
- Verificar y certificar si se ha cumplido o no el punto equilibrio del proyecto y de cada fase del proyecto, dentro del plazo señalado en la cláusula octava del presente instrumento.
- En caso de que la Fiduciaria verifique y certifique que no se ha cumplido el punto de equilibrio al proyecto, la Fiduciaria, su calidad de representante legal del Fideicomiso, deberá:
 - Informar al gerente del proyecto, fiscalizador y comercializador, fiscalizador y comercializador, que los contratos suscritos con ellos han dejado de tener vigencia en virtud de la condición resolutoria de los mismos.
 - Transferir a los promitentes compradores de todas las fases del proyecto, el dinero transferido por estos al Fideicomiso en cumplimiento de la promesa de compraventa, más los intereses, neto de impuestos y gastos que se hubieren generado por la inversión de tal dinero, a prorrata del monto transferido al Fideicomiso.
 - Transferir a los beneficiarios, a prorrata de sus derechos fiduciarios sobre el Fideicomiso calculado en base a los aportes que cada uno de ellos hubiere realizado, el inmueble y cualquier remanente que existiere en el Fideicomiso una vez cancelados todos los costos, gastos, honorarios y tributos generados por la constitución, cumplimiento de instrucciones Fiduciarias y liquidación del Fideicomiso.

Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande esta transferencia serán de cuenta de los beneficiarios a favor de los cuales se realicen las mismas.

- Iniciar y culminar las labores de liquidación del Fideicomiso.
- En caso de que la Fiduciaria verifique y certifique que no se ha cumplido el punto de equilibrio de cualquier fase del proyecto, la Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso, deberá:
 - Actuar conforme a las instrucciones de la Junta del Fideicomiso respecto de la zona del inmueble en la que se esperaba desarrollar dicha fase.
 - Informar al gerente de proyecto, fiscalizador y comercializador que el contrato ha dejado de tener vigencia para la respectiva fase del proyecto en virtud de la condición resolutoria del mismo, y liquidar cualquier saldo pendiente con los mismos.
 - Transferir a los prominentes compradores de bienes individualizados en las respectivas fases del proyecto, el dinero entregado al Fideicomiso por concepto de la promesa de compraventa, más los intereses, netos de puestos y gastos que se hayan generado por la inversión de tal dinero.
- En caso de que la Fiduciaria verifique y certifique que si se ha cumplido el punto de equilibrio del proyecto y de la respectiva fase del proyecto, la Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá proceder respecto a dicha fase a:
 - Reembolsar a los constituyentes, el monto de recursos que estos hubieren utilizado para cubrir los gastos pre operativos, previo a la certificación del punto de equilibrio del proyecto o de la correspondiente fase, siempre y cuando la Junta del Fideicomiso haya aprobado realizar tal reembolso, se entreguen a la Fiduciaria las facturas de reembolso correspondientes y tales gastos que se hayan presupuestados y se hallan verificados por el fiscalizador.
 - Contratar el constructor designado en el presente contrato, así como los demás profesionales, personal y proveedores de bienes y servicios que se requieren para el desarrollo de la respectiva fase del proyecto, que hubieran sido designados por la Junta del Fideicomiso o por el gerente del proyecto de así haberlo autorizado en la Junta del Fideicomiso. La contratación de los profesionales y personal para el desarrollo del proyecto podrá, si así lo autoriza la Junta del Fideicomiso, ser efectuado a través del gerente del proyecto. Los contratos que se celebren con tales profesionales, personal y proveedores deberán ser aprobados por la Junta de Fideicomiso o por el gerente del proyecto si la Junta de Fideicomiso podrá eximir a la Fiduciaria o al gerente de proyecto de tal requisito para cierta contratación. Los referidos contratos, con condición resolutoria, podrán ser suscritos antes que se certifique que sí se ha cumplido el punto de equilibrio de la respectiva fase del proyecto, si así lo decide la Junta del Fideicomiso, sin embargo en este caso y hasta que se alcance el punto de equilibrio la referida fase el proyecto sólo podrán utilizarse para la ejecución de estos contratos los recursos transferidos al Fideicomiso por los constituyentes; y, de ninguna manera, los recursos entregados al Fideicomiso por los prominentes compradores.
 - Entregar, previo visto bueno del correspondiente gerente del proyecto y fiscalizador y dentro del presupuesto y flujo de caja aprobados por la Junta del Fideicomiso, los recursos necesarios para el pago de los costos directos de la respectiva fase que alcanzó el punto de equilibrio; y, previo visto bueno del correspondiente gerente de proyecto, y dentro del presupuesto y flujo de caja aprobados por la Junta del Fideicomiso, los recursos necesarios para el pago de los costos indirectos de la respectiva fase que alcanzó el punto de equilibrio; siempre y cuando hubieren dentro del Fideicomiso los fondos suficientes para hacerlo.

En caso de que no existan dentro de las cuentas del Fideicomiso los recursos disponibles necesarios para el desarrollo y terminación del proyecto, los beneficiarios estarán obligados a proveerlos en un plazo máximo de 15 días calendario contado desde que la Fiduciaria le hubiera requerido por escrito la entrega de los fondos.

Los beneficiarios harán tal entrega en calidad de créditos o aportes a títulos fiduciarios al Fideicomiso en los términos y condiciones que establezca la Junta del Fideicomiso. Se aclara que una vez alcanzado el punto de equilibrio de tal fase del proyecto, los recursos recibidos por parte de los promitentes compradores de la referida fase del proyecto deberán ser destinados para el desarrollo y ejecución de dichas fases del proyecto

- Si así lo decide e instruye la Junta del Fideicomiso, contratar directamente o a través del gerente del proyecto o constructor, seguro contra todo riesgo a favor del Fideicomiso sobre la construcción y materiales del proyecto, en las condiciones y con la compañía de seguros que escoja la Junta del Fideicomiso
- Verificar a través del fiscalizador que los fondos entregados por el Fideicomiso al gerente de proyecto o a los correspondientes profesionales contratados para el desarrollo de las respectivas fases del proyecto, han sido y están siendo debidamente utilizados y han sido plenamente justificados con las facturas, recibos o comprobantes originales. De existir alguna observación o duda, respecto de la utilización de tales fondos, tales circunstancias serán puestas a consideración de la Junta del Fideicomiso para que se resuelva lo conveniente. La Fiduciaria podrá suspender la entrega de los fondos hasta que se subsane la observación o duda surgida respecto de la utilización de los fondos del proyecto.
- Verificar a través del fiscalizador que el cronograma de obra y el presupuesto de las respectivas fases del proyecto aprobados por la Junta del Fideicomiso, estén siendo cumplidos. De existir retrasos en el cronograma de obra o en caso de que el presupuesto no esté siendo cumplido, la Fiduciaria informará sobre estos aspectos a la Junta del Fideicomiso para que esta tome las medidas que correspondan.
- Registrar las cesiones de derechos que los promitentes compradores de la respectiva fase del proyecto hayan hecho a favor de terceros, de sus derechos y obligaciones surgidas de las promesas de compraventa. Las sesiones sobre los contratos de promesa de compraventa serán aceptadas y registradas por la Fiduciaria sí cuenta con la autorización previa del comercializador o de quien éste designe, caso contrario no será oponible para el Fideicomiso o la Fiduciaria.
- En caso de incumplimiento de los promitentes compradores de la respectiva fase del proyecto, de las obligaciones que asumieron en la promesa de compraventa, dar por terminados tales contratos en la forma establecida en los mismos y celebrar en su reemplazo nuevas promesas de compraventa, de acuerdo a lo que defina la Junta del Fideicomiso, con las personas que designe el comercializador o quien esté determine y en las condiciones que fije la Junta del Fideicomiso.
- Previo informe del correspondiente fiscalizador, suscribir con el constructor, fiscalizador y gerente del proyecto el acta de entrega recepción provisional y el acta de recepción definitiva del proyecto y de cada una de sus fases.

ESPACIO EN BLANCO

- Celebrar con los promitentes compradores que hayan cumplido en su totalidad las obligaciones que asumieron a la firma de las promesas de compraventa, una escritura de compraventa de los bienes determinados e individualizados del proyecto que prometieron comprar; y, a través del gerente de proyecto hacer la entrega recepción de la construcción de los mismos, de ser aplicable tal situación. La celebración de las escrituras de compraventa se efectuará una vez que los promitentes compradores hayan cumplido en su totalidad las obligaciones que asumieron a la firma de los contratos de promesa de compraventa, se haya obtenido inscrito en los registros públicos correspondientes todas las autorizaciones oficiales necesarias para tal efecto. La entrega recepción de la construcción se efectuará una vez que, además de los requisitos antes señalados, se haya terminado la construcción de la respectiva fase del proyecto, de ser aplicable tal situación, a menos que la Junta del Fideicomiso autorice hacer la entrega antes, por ser esto técnica y legalmente posible. Los costos, gastos, honorarios y tributos que se generen por la celebración de tales escrituras serán de cuenta de los promitentes compradores, inclusive el impuesto de plusvalía de existir, salvo autorización en contra de la Junta del Fideicomiso. Una vez que los inmuebles de la respectiva fase del proyecto estén terminados e individualizados y se hayan obtenido inscrito las autorizaciones públicas necesarias para la transferencia de los bienes determinados e individualizados de la referida fase del proyecto, la Junta del Fideicomiso podrá instruir que no se requiera suscribir promesa de compraventa en los casos en que los clientes puedan suscribir directamente las escrituras de compraventa, por ser esto factible por el plan de pagos planteado por el cliente.
- Transferir a favor de los beneficiarios, a título fiduciario, a prorrata de sus derechos fiduciarios, la utilidad que exista en el patrimonio del Fideicomiso, una vez que: 1) obtenido e inscrito las autorizaciones y documentos legales necesarios que permitan la transferencia de bienes determinados e individualizados del proyecto; 2) se hayan cumplido todas las obligaciones del Fideicomiso para con los promitentes compradores de cada una de las fases del proyecto, o existan provisionados en las cuentas del proyecto en el Fideicomiso los fondos o activos necesarios para tal efecto; y, 3) se hayan cancelado todos los pasivos, costos, gastos, honorario y tributos que se hayan generado o vayan a generarse por la ejecución del proyecto, así como por la constitución, administración, cumplimiento de las instrucciones fiduciarias y liquidación del Fideicomiso, inclusive los honorarios de la Fiduciaria, o existan provisionados en las cuentas del Fideicomiso los fondos o activos necesarios para tal efecto.
- Transferir a favor de los beneficiarios, a título fiduciario, a prorrata de sus derechos fiduciarios, cualquier remanente que exista en el patrimonio del Fideicomiso, una vez que: 1) Se hayan obtenido e inscrito las autorizaciones y documentos legales necesarios que permitan la transferencia de bienes determinados e individualizados del proyecto; 2) Se hayan cumplido todas las obligaciones del Fideicomiso para con los promitentes compradores de cada una de las fases del proyecto, o existan provisionados en las cuentas del proyecto en el Fideicomiso los fondos activos necesarios para tal efecto; y, 3) Se hayan cancelado todos los pasivos, costos, gastos, honorarios y tributos que se hayan generado o vayan a generarse por la ejecución del proyecto, así como por la constitución, administración, cumplimiento de las instrucciones fiduciarias y liquidación del Fideicomiso, inclusive los honorarios de la Fiduciaria, o existen provisionados en las cuentas del Fideicomiso los fondos o activos necesarios para tal efecto.

ESPACIO EN BLANCO

En caso de no existir recursos suficientes en efectivo dentro del Fideicomiso para las transferencias previstas en los numerales 7.4.8.11 y 7.4.8.12, el Fideicomiso podrá realizarlas mediante la entrega de bienes del Fideicomiso que no se hubieran comprometido a favor de los promitentes compradores o terceros, para lo cual se tomará como valor de los mismos el que fije la Junta del Fideicomiso, o el valor del avalúo que realice un perito contratado por el Fideicomiso para tal fin, de así decirlo la Junta del Fideicomiso, contratación que se hará con los recursos con los que el Fideicomiso cuente o con los que para tal efecto deberán proveer los beneficiarios en proporción a los porcentajes de su participación en el Fideicomiso. De existir bienes que no pudieran ser divididos cuya transferencia corresponda a más de un beneficiario en conjunto, la transferencia se hará, en derechos y acciones, a favor de los respectivos beneficiarios, a prorrata de su participación en el Fideicomiso. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demanden la referida transferencia serán de cuenta y cargo del correspondiente beneficiario a favor del cual se realicen las mismas.

- Una vez cumplido el punto de equilibrio de cada fase del proyecto y previa autorización de la Junta del Fideicomiso, contratar préstamos o créditos por parte del Fideicomiso a fin de que el producto de los mismos sea destinado al cumplimiento del objeto del Fideicomiso y desarrollo de dicha fase, y de ser necesario gravar los bienes del Fideicomiso en garantía de tales préstamos o créditos.
 - Una vez cumplido el punto de equilibrio de cada fase del proyecto y previa autorización de la Junta del Fideicomiso, y conforme a los términos y condiciones que ésta determine, construir Fideicomisos mercantiles con o sin fines de titularización, pudiendo transferir a los mismos cualquier activo de propiedad del Fideicomiso no comprometido con los promitentes compradores o terceros, sea a título oneroso o a título de Fideicomiso mercantil irrevocable, según lo defina la Junta del Fideicomiso
- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto instrucciones del presente Fideicomiso, de tal manera que no sea una falta instrucción expresa que de alguna manera impida, dificulte o retrase su cumplimiento.

Durante el periodo 2021 y 2020, la Administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones fiduciarias.

d) Obligaciones de los Beneficiarios

- Proteger al Fideicomiso y a la Fiduciaria, sus representantes, funcionarios o empleados contra toda demanda o acción que se intente contra éstos, con ocasión o como consecuencia de la administración Fiduciaria de este Fideicomiso, salvo que éstas les fueren imputables a su culpa o dolo. En consecuencia, serán de cuenta y cargo del Fideicomiso o de los Constituyentes, o de los Beneficiarios, de no existir los recursos líquidos suficientes en el patrimonio autónomo del mismo, los gastos judiciales, extrajudiciales y los honorarios de los abogados inclusive, que sean necesarios para la defensa del Fideicomiso o de la Fiduciaria, sus representantes, funcionarios o empleados, así como el reembolso de todos los valores que deba erogar por concepto de indemnizaciones a las que haya sido condenada, salvo que tales indemnizaciones sean imputables a su culpa o dolo. La Fiduciaria informará a los Beneficiarios sobre el inicio de las acciones en contra del Fideicomiso o de la Fiduciaria, sus representantes, funcionarios o empleados, los que tendrán un plazo de 48 horas para sugerir a la Fiduciaria sobre los abogados a contratar. Si en tal plazo la Fiduciaria no recibe tal sugerencia, podrá contratar a los abogados que ella privativamente escoja.

ESPACIO EN BLANCO

Los Beneficiarios deberán proveer a la Fiduciaria los recursos necesarios para tal efecto; dentro del plazo improrrogable de 15 días calendario de haberse requerido los mismos por parte de la Fiduciaria, de no hacerlo la Fiduciaria podrá repetir contra los Beneficiarios, los Constituyentes o el Fideicomiso, los valores pagados por ella con el máximo interés convencional vigente a la fecha de desembolso.

- Notificar a la Fiduciaria, en forma inmediata, sobre cualquier hecho que produzca cambios o variaciones en la circunstancias o informaciones transcendentales que rodean al objeto del Fideicomiso.
- Velar porque el proyecto cumpla con todos los requisitos y condiciones necesarias para su terminación, tal cual fue diseñado.
- Cubrir todos los costos y gastos preoperativos del Fideicomiso previo a la certificación del Punto de Equilibrio del proyecto y de cada una de las fases y los necesarios para alcanzar la certificación del Punto de Equilibrio. Adicionalmente, en caso de que faltaren recursos en el Fideicomiso para el desarrollo y terminación del proyecto de cualquiera de sus fases, para el pago de tributos que graven al Fideicomiso o a los activos del mismo, cuotas de condominio y en general para cubrir todos los costos, gastos, honorarios y tributos que demanden la constitución, administración, cumplimiento de instrucciones y liquidación del Fideicomiso, corresponderá a los Constituyentes y Beneficiarios la obligación de proveer al Fideicomiso de los recursos necesarios para tales fines. La Fiduciaria comunicará a los Beneficiarios y a los Constituyentes de la falta de recursos, acompañando una liquidación detallada y estos deberán proveerlos en el plazo máximo de quince (15) días calendario. Al efecto, los Constituyente y los Beneficiarios se constituyen en garantes solidarios del Fideicomiso frente a los acreedores de este último por todas las obligaciones del Fideicomiso. En caso de no proveerse de estos recursos, la Fiduciaria no se hallará obligada a realizar gestión alguna y no será responsable de los daños o perjuicios que lleguen a causarse por tal motivo.
- Obtener con el apoyo del Gerente de proyecto, todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo y terminación de cada una de las fases del proyecto y de la transferencia de dominio de los bienes determinados e individualizados de las mencionadas Fases del proyecto a favor de los Promitentes Compradores.
- Entregar toda la documentación e información que la Fiduciaria requiera con el fin de cumplir con las normas y procedimientos contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos u otras disposiciones legales o reglamentarias, así como toda la información y documentación que requiera la Fiduciaria para determinar la identidad y domicilio de sus socios, accionistas o partícipes, y actualizar la mencionada información y documentación al menos de forma anual o cuando así lo solicite la Fiduciaria. En caso de que estos últimos sean personas jurídicas se deberá presentar a la Fiduciaria además de la información de quienes sean, a su vez, los socios, accionistas o partícipes de la misma, y así sucesivamente hasta identificar con claridad a la última persona natural de esta cadena. Esta obligación deberá cumplirse, aunque los socios, accionistas o partícipes estén domiciliados en el extranjero.
- Las demás obligaciones establecidas en el presente Fideicomiso.

e) Junta del Fideicomiso

Es el órgano colegiado del Fideicomiso que, dentro de los parámetros que imponen al objeto del Fideicomiso y las instrucciones fiduciarias, tendrá las facultades genéricas y específicas determinadas en la cláusula décimo sexta del Contrato de constitución del Fideicomiso.

f) Punto de Equilibrio

Es el conjunto de condiciones técnicas, legales y financieras que, cumplidas, facultan al Fideicomiso dar inicio a la ejecución del Proyecto y de cada una de las fases que componen el mismo. En tal sentido existirán un punto de equilibrio del proyecto y un punto de equilibrio por cada una de las fases del proyecto.

Punto de Equilibrio del Proyecto.- Para que la Fiduciaria pueda certificar que si se ha alcanzado el punto de equilibrio del proyecto, deberán haberse cumplido los puntos de equilibrio técnico y legal tal como se define a continuación:

- Punto de Equilibrio Técnico: Se entenderá cumplido cuando: (i) La Junta del Fideicomiso haya aprobado y entregado a la Fiduciaria el presupuesto, cronograma que incluya el tiempo estimado de ejecución del proyecto y flujo de caja del mismo, previamente revisados y aprobados por el Fiscalizador; y, el respectivo estudio de factibilidad, que deberá contener como mínimo los estudios de mercado, técnico y financiero que soporten la viabilidad técnica, financiera, ambiental y socioeconómica del proyecto; (ii) Se hayan elaborado y entregado a la Fiduciaria los planos, diagramas, estudios, diseños, cálculos, memorias, etc, necesarios para el inicio de la ejecución del proyecto en general, previamente revisados y aprobados por el Fiscalizador; (iii) Se haya obtenido y entregado a la Fiduciaria las aprobaciones, autorizaciones y permisos necesarios para la construcción y desarrollo del proyecto, lo cual incluye la aprobación de la subdivisión de los lotes de todas la fases del proyecto, previamente revisados y aprobados por el Fiscalizador.
- Punto de Equilibrio Legal: Se lo entenderá cumplido cuando se haya perfeccionado la transferencia de dominio del inmueble a favor del Fideicomiso, mediante la correspondiente inscripción de tal transferencia en el Registro de Propiedad correspondiente; y, que sobre dicho inmueble no pese orden judicial o administrativa de prohibición de enajenar, ni gravamen o limitación al dominio. Se considerará que si se ha alcanzado el Punto de Equilibrio del Proyecto, cuando se hayan cumplido las condiciones técnicas, y legales antes señaladas, dentro del plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Este plazo por decisión de la Junta del Fideicomiso, podrá ser prorrogado por un número igual de meses, por una sola vez. De no haberse cumplido las condiciones técnicas, legales referidas, transcurrido dicho plazo y su prórroga si esta ha sido aprobada por la Junta del Fideicomiso, se entenderá que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del proyecto, con las consecuencias antes señaladas. La responsabilidad de cumplir con los requisitos para la obtención del punto de equilibrio del proyecto es de los Constituyentes con cargo a los fondos existentes en el Fideicomiso que hayan sido aportados por él mismo o con lo que éstos llegaren a proveer para tal efecto.

Punto de Equilibrio de Cada Una de las Fases Del Proyecto.- Para que la Fiduciaria pueda certificar que si se ha alcanzado el punto de equilibrio de una fase del proyecto, deberán haberse cumplido los puntos de equilibrio técnico ,legal y financiero tal como se define a continuación:

- Punto de Equilibrio Técnico: Se entenderá cumplido cuando: (i) La Junta del Fideicomiso haya aprobado y entregado a la Fiduciaria el presupuesto, cronograma que incluya el tiempo estimado de ejecución de la respectiva fase y flujo de caja de la misma, los cuales deberán estar perfectamente coordinados con el presupuesto, cronograma y flujo de caja del proyecto en general y deberán ser previamente revisados y aprobados por el Fiscalizador; y (ii) Se hayan elaborado y entregado a la Fiduciaria los planos, diagramas, estudios, diseños, cálculos, memorias, etc necesarios para el inicio de la ejecución de dicha fase del proyecto, previamente revisados y aprobados por el Fiscalizador; y, (iii) El Constructor de la respectiva fase del proyecto haya acreditado experiencia, solvencia, capacidad técnica, administrativa y financiera acorde a la magnitud del proyecto, previamente revisada y aprobada por el Fiscalizador.
- Punto de Equilibrio Legal: Se lo entenderá cumplido cuando se haya cumplido el punto de equilibrio del proyecto de acuerdo a lo definido anteriormente.

ESPACIO EN BLANCO

- Punto de Equilibrio Financiero: Se lo entenderá cumplido cuando se hayan celebrado dentro del plazo establecido en el presente numeral contratos de Promesas de Compraventa cuyos flujos comprometidos por parte de los respectivos promitentes Compradores, que , sumados a los aportes realizados por los Constituyentes y al monto de la línea de crédito que llegue a ser aprobada a favor del Fideicomiso por cualquier institución del sistema financiero, generen a favor del Fideicomiso los flujos en efectivo suficientes para cubrir el cien por ciento (100%) de todos los costos de la respectiva fase del proyecto y por ende permitan terminar la construcción de la misma, de acuerdo al presupuesto, cronograma y flujo de caja aprobados por la Junta del Fideicomiso. Se considerará que sí se ha alcanzado el punto de equilibrio de la respectiva fase del proyecto, cuando se hayan cumplido las condiciones técnicas, legales y financieras antes señaladas, dentro del plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de arranque de dicha fase del proyecto establecida por la Junta del Fideicomiso. Este plazo por decisión de la Junta del Fideicomiso, podrá ser prorrogado por un número igual de meses, por una sola vez. De no haberse cumplido las condiciones técnicas, legales y financieras referidas, transcurrido dicho plazo y su prórroga si estas han sido aprobadas por la Junta del Fideicomiso, se entenderá que no se ha alcanzado el punto de equilibrio de la respectiva fase, con las consecuencias antes señaladas. La responsabilidad de cumplir con los requisitos para la obtención del punto de equilibrio de cada fase del proyecto es de los Constituyentes con cargo a los fondos existentes y disponibles en el Fideicomiso que hayan sido aportados por ellos mismos.

g) Duración

El Contrato de Fideicomiso tendrá la duración que se requiera para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, sin que pueda exceder el plazo máximo señalado en la ley, esto es 80 años.

Análisis de los impactos de la pandemia SARS-CoV-2, Covid-19

En el Ecuador, después de casi dos años de iniciada la pandemia global por el rebrote de coronavirus tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo, abreviado SARS-CoV-2, Covid-19, se confirmó la aparición de nuevas variantes del referido virus lo cual hasta la actualidad han llevado a los organismos de control gubernamentales en coordinación con el Presidente de la República - Sr. Guillermo Lasso, a tomar medidas tendientes a minimizar las tasas de contagio y propagación del virus como: distanciamiento social en espacios públicos; controles migratorios en las fronteras terrestres, aéreas y marítimas; aforos en establecimientos comerciales así como en eventos públicos y privados; utilización obligatoria de mascarillas y alcohol; campañas de vacunación a nivel nacional; flexibilidad laboral en entidades públicas y privadas para teletrabajo y modalidad híbrida; implementación de modalidad virtual para escuelas, colegios y universidades; apertura y adecuación de clínicas y hospitales con insumos médicos, fármacos y equipos; campañas de concientización y socialización de cuidados post-covid; y control periódico de tasas de contagio y mortalidad para el análisis de semáforos de alerta en todas las ciudades y provincias a nivel nacional.

Las medidas indicadas precedentemente en conjunto con las políticas económicas fiscales y tributarias promulgadas en leyes y reglamentos en general han tenido efectos positivos en la economía ecuatoriana en virtud de un crecimiento interanual del 8.4% dado en el segundo semestre del año 2021 comparado con la caída del Producto Interno Bruto (PIB) en 12.8% del segundo semestre del año 2020. El gobierno actual ha establecido un plan que busca crear oportunidades para los ecuatorianos, focalizando las acciones en cinco ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica, e institucional.

Las decisiones adoptadas han generado impactos positivos como: crecimiento de las exportaciones e importaciones de manera significativa; incremento en la inversión extranjera directa; mejora en el índice de riesgo país; tasa de inflación estable de un dígito; incremento en recaudaciones fiscales; disminución en la tasa de desempleo y mejora la evolución del sistema financiero con un incremento en la captación de depósitos y colocación de créditos; así como una reducción de las tasas de interés en todos los segmentos crediticios lo que ha beneficiado a los hogares y al sector productivo.

Las transacciones y operatividad principal del Fideicomiso que se encontraba en la etapa de construcción, y posterior venta de bienes inmuebles, facturación, cobranzas, compras a terceros de bienes y servicios, pago de impuestos, no se vieron afectadas de manera significativa, excepto por las dificultades al momento de efectuar la cobranza de valores relacionados con la promesa de compraventa de los compradores de los bienes inmuebles que se presentaron al inicio de la pandemia, las cuales fueron debidamente superadas.

Hasta la presente fecha, la pandemia global no ha terminado y se ha tornado en una endemia, por lo cual existe aún incertidumbre sobre rebrotes y nuevas variantes; sin embargo, el Fideicomiso analiza permanentemente los potenciales efectos tiene la aplicación de estrictas medidas de bioseguridad y protocolos internos para su aplicación en sus oficinas administrativas y área de construcción para todo el personal, visitantes y terceros. Lo indicado precedentemente, permitió que los procesos de administrativos, financieros y operativos no se vean afectados en cuanto al flujo monetario y generar los recursos financieros suficientes para atender sus obligaciones con proveedores, organismos de control, sueldos del personal, Constituyentes y otros.

Debido a la gestión de la Fiduciaria y las situaciones descritas precedentemente, el Fideicomiso no enfrentó dificultades financieras significativas, cumplió con sus obligaciones con personal interno, proveedores de bienes y prestación de servicios, organismos de control, así como con sus prominentes compradores, por lo tanto, debido a los hechos aquí presentados, los estados financieros deben ser leídos tomando en cuenta todas las circunstancias actualmente conocidas y sus posibles consecuencias.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Fiduciaria.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la Fiduciaria:

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2 Moneda funcional

La moneda funcional del Fideicomiso es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

2.3 Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico, que está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, excepto por las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Insumos son datos no observables para el activo o pasivo. Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. dólares completos, excepto cuando se especifique lo contrario.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen que los estados financieros del Fideicomiso, que se preparan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), deben ser incorporados en los estados financieros de su Controladora (Constituyente/Beneficiaria) por ser quien tiene el poder, derecho y capacidad de influir en los rendimientos variables del Fideicomiso.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas por la Fiduciaria en la preparación de estos estados financieros.

2.4 Inventario en construcción

Se compone del terreno, el cual fue registrado inicialmente a valor razonable más los costos directamente relacionados para su puesta en condiciones de construcción. El terreno no se deprecia.

Las construcciones en curso corresponden a los costos directos e indirectos como los honorarios de Gerencia Técnica y Administrativa del Proyecto, construcción del portón, entre otros. Las partidas de construcciones en curso serán activadas como inventario disponible para la venta una vez que se haya completado la construcción.

2.5 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido, si hubiere.

2.5.1 Impuesto corriente.- Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo del Fideicomiso por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.5.1 Impuestos diferidos.- Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que el Fideicomiso disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

2.5.2 Impuestos corrientes y diferidos.- Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

2.6 Gastos

Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen. Los gastos corresponden principalmente a las tasas e impuestos, honorarios de la Fiduciaria y otros gastos operativos.

2.7 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos ni pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción. Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencia de una norma, contempla la posibilidad de compensación.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal contemplan la probabilidad de compensación y el Fideicomiso tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea se presentan netos en resultados.

2.8 Instrumentos financieros

Se reconocen cuando el Fideicomiso pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable.

Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en el resultado del período.

2.8.1 Activos financieros.- Se clasifican dentro de las siguientes categorías: bancos y cuentas por cobrar, las cuales se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

Método de la tasa de interés efectiva (activo financiero).- Es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante.

ESPACIO EN BLANCO

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Banco.- Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos en instituciones financieras, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo menor a tres meses.

2.8.2 Pasivos financieros.- Los instrumentos de deuda son clasificados como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual. Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que el Fideicomiso tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

Método de la tasa de interés efectiva (pasivo financiero).- Es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un periodo más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Cuentas por pagar.- Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican como pasivos corrientes; proveedores, desistimientos de prominentes compradores y otras cuentas por pagar con vencimientos hasta 30 días. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado ya que no generan intereses. Los gastos por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocerán como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar de corto plazo cuando el reconocimiento del interés resulte inmaterial.

2.9 Patrimonio del Fideicomiso

Consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos del Fideicomiso luego de deducir todos sus pasivos. Representa el aporte inicial en efectivo por parte del Constituyente, de conformidad con las instrucciones fiduciarias instrumentadas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso, los cuales serán restituidos en la liquidación. Debido a su naturaleza, el Fideicomiso no emite instrumentos de patrimonio.

2.10 Estimaciones contables

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere que la Fiduciaria realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica del Fideicomiso, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Fiduciaria tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales. Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Los efectos de los cambios en estimaciones contables surgidos de estas revisiones se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si el cambio afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

2.11 Adopción de normas nuevas y revisadas

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que son mandatoriamente efectivas en el año actual

Durante el año 2021, el Fideicomiso realizó el análisis para la implementación de una serie de NIIF's nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigencia a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero del 2021. En el año previo, el Fideicomiso adoptó la Fase 1 de las enmiendas de la reforma de la tasa de interés de referencia: Enmiendas a la NIIF 9 y NIIF 7. Estas enmiendas modifican específicamente los requerimientos de la contabilidad de coberturas para permitir que las mismas, continúen por las afectaciones a las coberturas durante un periodo de incertidumbre antes que las partidas cubiertas o los instrumentos de cobertura sean modificados como un resultado de la reforma por la tasa interés de referencia.

Reforma de la tasa de interés de referencia – Fase 2

En agosto del año 2020, el IASB emitió la modificación a la NIIF 9 (Instrumentos financieros), NIC 39 (Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición), NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Información a Revelar), NIIF 4 (Contratos de Seguros y NIIF 16 (Arrendamientos), *Reforma de la Tasa de Interés de Referencia – Fase 2*, con la finalidad de ayudar a las entidades a proporcionar información útil a los usuarios de los estados financieros y apoyar a los preparadores en la aplicación de las Normas NIIF cuando se realizan cambios en los flujos de efectivo contractuales o en relaciones de cobertura, como resultado de la transición a tasas de referencia alternativas.

Las modificaciones complementan las emitidas en 2019 y se centran en los efectos en los estados financieros cuando una entidad reemplaza la tasa de interés de referencia anterior por una tasa de referencia alternativa como resultado de la reforma. Las modificaciones hacen referencia a:

- Cambios en los flujos de efectivo contractuales: Se actualizará la tasa de interés efectiva para reflejar el cambio de la tasa de referencia alternativa, sin tener que dar de baja en cuentas o ajustar el valor en libros de los instrumentos financieros para los cambios requeridos por la reforma;
- Contabilidad de coberturas: No se tendrá que discontinuar la contabilidad de coberturas únicamente por realizar los cambios requeridos por la reforma, si la cobertura cumple con otros criterios de contabilidad de coberturas; y
- Divulgaciones: Se requiere divulgar información sobre nuevos riesgos que surjan de la reforma y la gestión de la transición a tasas de referencia alternativas.

Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio del 2021, enmienda a la NIIF 16.

En mayo del año 2021, el IASB emitió la modificación a la NIIF 16 (Arrendamientos), *Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio del 2021*, con la finalidad de ampliar la disponibilidad de la solución práctica, que se menciona en el párrafo 46^a siempre que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo 46B, en la que se exime a los arrendatarios de tener que considerar contratos de arrendamiento individuales para determinar si las reducciones de alquiler que ocurren como consecuencia directa de la pandemia de Covid-19 son modificaciones de arrendamiento.

La modificación fue aplicable a las concesiones de alquiler relacionadas con Covid-19 que reducen los pagos de arrendamientos vencidos el 30 de junio del 2021 o antes, pero debido a que la pandemia aún continúa, en abril del 2021 se emitió un cambio el cual permite que la solución práctica se pueda ocupar para los pagos de arrendamiento que venzan hasta el 30 de junio del 2022.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a Covid-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen:

- El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.
- Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos debidos en o antes del 30 de junio del 2022 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio del 2022 o incrementa los pagos de arrendamiento que se extienden más allá del 30 de junio del 2022); y,
- No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

2.12 **Normas revisadas emitidas, pero aún no efectivas**

A la fecha de aprobación de los estados financieros, el Fideicomiso no ha realizado el análisis para la aplicación de las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) revisadas que han sido emitidas, en razón que aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Vigencia</u>
<i>Modificaciones a las siguientes normas:</i>		
NIC 16	Propiedades, planta y equipo: productos obtenidos antes del uso previsto.	2022
NIC 37	Contratos onerosos – Costo del cumplimiento de un contrato.	2022
NIC 1	Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.	2023
NIC 8	Definición de estimaciones contables.	2023
NIC 1	Información a revelar sobre políticas contables.	2023
NIC 12	Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.	2023
NIC 28 – NIIF 10	Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.	2023

Un resumen de los aspectos a considerar es como sigue:

Modificaciones a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): NIIF 1 y NIIF 9, - Mejoras anuales a las Normas NIIF – Ciclo 2018-2020

Estas modificaciones realizan una serie de cambios menores, esto con la intención de realizar correcciones de reacción o corregir descuidos o conflictos que se encuentran en las normas. Las enmiendas aclaran:

- Para NIIF 1, que una subsidiaria puede optar por medir las diferencias de conversión acumuladas de los negocios en el extranjero por el valor en libro de los estados financieros de la controladora, para lo cual se modifica el párrafo D1 y se agrega el párrafo D13A. La modificación es efectiva para periodos que inicien en o después del 1 de enero del 2022, con opción de adopción anticipada.

- Para NIIF 9, las situaciones en las que los preparadores de estados financieros deberán dar de baja en cuentas algunos pasivos financieros, para lo cual se agrega el párrafo B3.3.6 y B3.3.6A. La modificación aclara que al aplicar la prueba del '10%' para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la entidad (el prestatario) y el prestador, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o el prestador. Las enmiendas son aplicadas prospectivamente a las modificaciones o cambios que ocurran en o después de la fecha que la entidad aplica por primera vez la enmienda. La modificación es efectiva para periodos que inicien en o después del 1 de enero del 2022, con opción de adopción anticipada.
- Las modificaciones se aplican prospectivamente, por ejemplo, la medición del valor razonable en o después de la fecha inicial de aplicación de las modificaciones aplicadas a la entidad. Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero del 2022, con opción de adopción inicial.

Modificaciones a NIC 16 – Propiedad, planta y equipo – (Antes de ser usados)

Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con la Administración. Por consiguiente, el Fideicomiso debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados y mide los costos de esas partidas conforme a la NIC 2 *Inventarios*. Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias NIC de la Compañía, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos. Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias NIC para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la Compañía en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

El Fideicomiso reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de los resultados acumulados (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente. Estas modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien el 1 de enero del 2022 con opción de aplicación anticipada, sin embargo, la Administración prevé que los impactos en los estados financieros carecen de importancia material.

Modificaciones a la NIC 37 – Contratos onerosos – Costo del cumplimiento de un contrato

Las modificaciones sobre las "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes" especifican qué costos incluye una empresa al evaluar si un contrato generará pérdidas, esto lo hace por medio de agregar el párrafo 68^a a la norma, la cual explica que costos formarían parte del cumplimiento de un contrato, mencionando específicamente que los costos del cumplimiento de un contrato solo comprenderán los costos que estén directamente relacionados con el contrato, incluso detallando que los costos que se relacionan directamente con un contratos consisten en:

- Los costos incrementales del cumplimiento del contrato; y,
- Una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento de los contratos.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero del 2022, con opción de aplicación anticipada.

Modificaciones a NIC 1 – Clasificación de pasivos como circulante y no circulante

Estas modificaciones afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de situación financiera y no por el monto o tiempo en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas. Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del periodo de reporte, especifica que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca que la Compañía va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del periodo de reporte, e introducir una definición del 'acuerdo' para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero del 2023, con la aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a NIC 8 – Definición de estimaciones contables

Estas modificaciones aclaran qué es una estimación contable, agregando varios párrafos aclaratorios incluyendo como uno los puntos más importantes la definición de estimación contable dentro de la norma mencionada. La definición de estimación contable que se incorpora a la NIC 8, es la siguiente: Son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición. Respecto a las aclaraciones relacionadas con las estimaciones contables y los cambios que estas podrían tener, se cambian los párrafos 32, 34, 38 y 48 de la norma actual, y se agregan los párrafos 32^a, 32B y 34^a, con la intención de no generar controversias respecto a cómo se deben tratar y distinguir las estimaciones contables, con respecto a los cambios en las políticas contables y posibles errores de periodos anteriores.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que inicien el 1 de enero del 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de este periodo con opción a aplicación anticipada.

Modificaciones a NIC 1 – Información a revelar sobre políticas contables

Estas modificaciones requieren que las empresas revelen su información de política contable significativa en lugar de sus políticas contables importantes agregando y modificando especialmente el contenido solicitado para las notas, eliminando los párrafos 118, 119 y 121, modificando los párrafos 7, 10, 114, 117 y 122 y agregando los párrafos 117^a, 117B, 117C, 117D y 117E.

Se modificó el párrafo 117, que actualmente menciona que: "Una entidad revelará información sobre políticas contables material o con importancia relativa. La información sobre políticas contables es material o tiene importancia relativa si, cuando se considera conjuntamente con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, puede razonablemente esperarse que influya en las decisiones que toman los usuarios principales de los estados financieros con propósito general, sobre la base de estos estados financieros".

El documento de cambio también presenta modificaciones a NIIF 7 "Instrumentos Financieros: Información a Revelar", NIC 26 "Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro" y NIC 34 "Información Financiera Intermedia" de manera de corregir algunas solicitudes de información a revelar considerando los cambios a la NIC 1 con relación a las políticas contables.

Modificaciones a NIC 12 – Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.

Estas modificaciones especifican cómo una empresa contabiliza el impuesto sobre las ganancias, incluido el impuesto diferido, que representa el impuesto a pagar o recuperar, señalando que, en determinadas circunstancias, las empresas están exentas de reconocer impuestos diferidos cuando reconocen activos o pasivos por primera vez. Las modificaciones a la NIC 12 busca aclarar que la exención no se aplica a las transacciones tales como arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento y que las empresas están obligadas a reconocer impuestos diferidos sobre las referidas transacciones, y reducir la diversidad en la presentación de informes de impuestos diferidos sobre arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento. Se modifica los párrafos 15, 22 y 24, y se agrega el párrafo 22^a que menciona que una transacción que no es una combinación de negocios puede conducir al reconocimiento inicial de un activo o un pasivo y, en el momento de la transacción, no afectar a la ganancia contable o fiscal. En función de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe en el momento del reconocimiento inicial del activo y del pasivo. La exención proporcionada por los párrafos 15 y 24 no se aplica a estas diferencias temporarias y una entidad reconoce cualquier activo y pasivo por impuestos diferidos resultante. Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero del 2023, con opción a aplicación anticipada.

La Fiduciaria considera que la aplicación de estas nuevas normas y modificaciones no tendrán un impacto material sobre los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros en caso, que tales transacciones surjan, sin embargo, esto se establecerá y documentará una vez sea analizado de manera exhaustiva para su aplicabilidad y vigencia.

3. BANCO

Al 31 de diciembre del 2021, banco representa los depósitos en una institución financiera local, sin restricciones de ningún tipo, de disponibilidad inmediata y no generan intereses.

4. INVENTARIO EN CONSTRUCCIÓN

Al 31 de diciembre del 2020, representa un lote de terreno aportado por el Constituyente ubicado en el cantón Durán, en la lotización "Las Brisas", identificado con el código catastral No. 1.19.29.1.0.0.0.0.0.0 con 196,087 m2 por US\$950,000 y los costos de construcción incurridos por US\$199,568, Durante el año 2021 se realizó la restitución del bien inmueble al Constituyente y los costos se enviaron al gasto del periodo, debido a que no se seguirá con el proyecto, ver Notas 1 y 8.

5. IMPUESTOS

Conciliación tributaria – contable del impuesto a la renta corriente

Una reconciliación entre la pérdida contable según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	<u>2021</u>
Pérdida según estados financieros antes de impuesto a la renta	(215,550)
(+) Gastos no deducibles	<u>2,507</u>
Pérdida tributaria sujeta a amortización en periodos futuros	<u>(213,043)</u>

Durante el año 2020, no se presentaron transacciones que generen cuentas de resultados de ingresos, costos y/o gastos en los estados financieros del Fideicomiso.

De acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria, las sociedades podrán compensar las pérdidas obtenidas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Durante el año 2021, el Organismo de Control Tributario denominado Servicio de Rentas Internas (SRI) realizó reformas o emisión de leyes para entidades jurídicas y/o personas naturales, así como, emisión de resoluciones en suplementos y circulares formalizadas en el Registro Oficial, que regularon el tratamiento fiscal de transacciones y tasas aplicables a la transaccionalidad de las industrias.

REFORMAS APLICABLES A FIDEICOMISO A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI)

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Se elimina las siguientes deducciones:

Reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la renta.- Para el desarrollo de nuevas inversiones gozarán de una reducción de tres puntos porcentuales (3%) sobre la tarifa del IR hasta por quince años las sociedades, e inversiones nuevas siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Reducción de cinco puntos porcentuales (5%) del Impuesto a la renta.- Las sociedades y las inversiones nuevas gozarán de una reducción especial de hasta cinco puntos porcentuales (5%) sobre la tarifa de impuesto a la renta aplicable por la suscripción de contratos de inversión siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidas en la Ley.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la administración tributaria

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2018 al 2021, sobre las cuales podrían existir diferencias de criterio en cuanto a la determinación de gastos deducibles, ingresos exentos y otros.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 Gestión de riesgos financieros.- En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, el Fideicomiso está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. El Fideicomiso dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar los referidos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Constituyente medidas de mitigación, ejecutar estas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Fideicomiso, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del Fideicomiso, si es el caso.

Riesgo de crédito.- Se refiere al riesgo que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de involucrarse con partes solventes y realiza transacciones con sociedades y terceros que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo.

El Fideicomiso limita su exposición al riesgo de crédito invirtiendo solamente en instrumentos líquido y solo con contrapartes que tengan una calificación de crédito de al menos AA+.

La institución financiera local en donde permanece disponible los valores en efectivo del Fideicomiso presenta la siguiente calificación:

<u>Institución financiera</u>	Calificación	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Banco Guayaquil S.A.	AAA/AAA-	AAA/AAA-

Riesgo de liquidez.- La Junta del Fideicomiso es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. Se ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Fiduciaria pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la gestión de liquidez del Fideicomiso.

La Fiduciaria monitorea continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales.

En este sentido, el Fideicomiso no está expuesto a riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

Riesgo de mercado.- Se refiere a la posibilidad que el Fideicomiso genere pérdidas como consecuencia de las condiciones del mercado. Entre los más comunes se encuentran:

(1) Riesgo que la posición de mercado del Fideicomiso se deteriore como consecuencia de la operación propia o de terceros; (2) Riesgo que las unidades inmobiliarias no sean vendidas a terceros, como consecuencia condiciones económicas, y (3) cambios en las tasas de interés o en precios de los instrumentos financieros que pudieran afectar los ingresos del Fideicomiso o el valor de los activos financieros que tiene.

El objetivo de la administración de este riesgo de mercado es de administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad. Las exposiciones del riesgo del mercado se miden usando el valor en riesgo complementado con un análisis de sensibilidad.

6.2 Categorías de instrumentos financieros.- El detalle de los activos y pasivos financieros registrados al costo amortizado es como sigue:

	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>Activos financieros:</u>		
Bancos, Nota 3	<u>22,724</u>	<u>5</u>
<u>Pasivos financieros:</u>		
Cuentas por pagar, Nota 5	<u>-</u>	<u>2</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros.- La Fiduciaria considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

ESPACIO EN BLANCO

7. **PATRIMONIO**

Al 31 de diciembre del 2021:

Aportes.- Representan los recursos líquidos entregados por el Constituyente en calidad de aporte para el inicio y posteriores para la construcción del proyecto inmobiliario, el Fideicomiso recibió por parte de la Compañía Contruador S.A. US\$286,490.

Con fecha 29 de diciembre del 2021, se procedió a realizar la restitución del inmueble aportado por US\$950,000, debido a que no se seguirá con el proyecto inmobiliario, ver Nota 1.

El Contrato de Constitución del Fideicomiso establece que el Constituyente tendrán derecho a la restitución de los aportes que hubieren efectuado, una vez concluido el Proyecto y estén cubiertas las obligaciones del Fideicomiso.

Pérdidas acumuladas.- La composición del saldo de pérdidas acumuladas del Fideicomiso por año, neta de las utilidades es como sigue:

<u>Años</u>	<u>(En US\$ dólares)</u>
Pérdida de años anteriores	23,015
Pérdida del año 2018	6,644
Pérdida del año 2019	18,556
Pérdida del año 2021	215,551
Total pérdidas acumuladas	<u>263,766</u>

8. **GASTOS POR SU NATURALEZA**

Un detalle de los gastos por su naturaleza es como sigue:

	<u>2021</u>
Gastos directos, Nota 4	199,568
Honorarios de la Fiduciaria	10,640
Gastos no deducibles	2,507
Gastos tasas e impuestos	2,000
Gastos de auditoria	829
Otros	8
Total	<u>215,552</u>

Durante el año 2021, gastos directos corresponden a los costos iniciales de la obra por el proyecto que no va a continuar.

9. **HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre del 2021 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (10 de mayo del 2022) no se produjeron eventos que en opinión de la Fiduciaria pudieran tener un efecto importante sobre los referidos estados financieros.

10. **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros adjuntos por el año terminado el 31 de diciembre del 2021 fueron aprobados por la Fiduciaria el 27 de enero del 2022 y su emisión fue autorizada sin modificaciones adicionales.